



Resolución Directoral Regional

N.º 3931 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, **18 DIC. 2023**

Visto, El expediente N° 001-2023116460, de fecha 28 de setiembre de 2023, que contiene el Oficio N° 3379-2023-PGE-GRSM/PPR-GNOP, de rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2221-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2023, recaído en el Expediente Judicial N° 00030-2017-0-2205-JM-LA-01, en un total de tres (03) folios, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *"Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos"*, y en el artículo segundo establece *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*, Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve *"Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"*;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2221-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2023, resuelve reconocer por mandato judicial recaído en el Exp. N° 00030-2017-0-2205-JM-LA-01, a favor de **JULIAN RODRIGUEZ CUEVA**, el pago el monto diferencial de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% calculo sobre la base de la Remuneración Total o Integra, con el correspondiente pago de devengados e intereses legales y con la deducción de los montos que se le ha venido cancelando





Resolución Directoral Regional

N.º 3931 -2023-GRSM/DRE

desde el 12 de junio de 1990 hasta el 25 de noviembre de 2012, sin costos ni costas; en la que por error material involuntario se consignó en la Parte Resolutiva **ARTICULO PRIMERO** resuelve reconocer por mandato judicial recaído en el Exp. N° 00053-2021-0-2205-JM-LA-01, a favor de **JULIÁN RODRÍGUEZ CUEVA**, el pago el monto diferencial de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% calculo sobre la base de la Remuneración Total o Integra (...), y debiendo ser lo correcto resuelve reconocer por mandato judicial recaído en el Exp. N° **00030-2017-0-2205-JM-LA-01**, a favor de **JULIÁN RODRÍGUEZ CUEVA (...)**, que señala el error material a rectificar en la resolución;

Que, el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Gestión Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 2221-2023-GRSM/DRE, de fecha 18 de agosto de 2023, que reconoce por mandato judicial, recaído en el expediente N° 00030-2017-0-2205-JM-LA-01, el pago del monto diferencial de la bonificación especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30%, calculado (...), de la siguiente manera:

ACCIÓN QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
ARTICULO PRIMERO	resuelve reconocer por mandato judicial recaído en el Exp. N° 00053-2021-0-2205-JM-LA-01 , a favor de JULIAN RODRÍGUEZ CUEVA , el pago el monto diferencial de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% calculo sobre la base de la Remuneración Total o Integra, (...).	resuelve reconocer por mandato judicial recaído en el Exp. N° 00030-2017-0-2205-JM-LA-01 , a favor de JULIAN RODRÍGUEZ CUEVA , el pago el monto diferencial de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% calculo sobre la base de la Remuneración Total o Integra, (...).





Resolución Directoral Regional

N.º 3931 -2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional San Martín y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de San Martín

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Fecha: 14/12/2023 17:48:40-0500

Firmado digitalmente por:
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 11:40:43-0500
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:
RUIZ LINARES Eberaldo FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 17:45:16-0500
Cargo: DIRECTOR GESTIÓN INSTITUCIONAL

PRH/DRESM
AC/DIAJ
JECHTIA/AL



Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 12:56:08-0500

Firmado digitalmente por:
MANAYAY PILCO Sandra FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 12:59:56-0500
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moynbamba,



18 DIC 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769900



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637

Vol. 10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637